



Estadística de Huelgas y Cierres Patronales (HUE)

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

La estadística de Huelgas y Cierres Patronales ofrece información de la participación en huelgas de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social (SS) y además información que describe los conflictos desarrollados durante el periodo de referencia.

La fuente de información sobre los trabajadores participantes afiliados a SS son los datos de bajas por huelgas de los afiliados a la Seguridad Social que registra la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) por las comunicaciones de huelgas desarrolladas durante el periodo de referencia.

Se tendrán en cuenta los trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social, por tanto no se incluyen a los trabajadores de las Mutualidades de MUFACE, MUGEJU e ISFAS. Se incluye el régimen general, el régimen especial del mar (cuenta ajena) y el régimen especial de la minería del carbón.

La fuente de información sobre los conflictos desarrollados son los cuestionarios estadísticos que cumplimentan, para cada una de las huelgas o cierres empresariales, las unidades administrativas competentes de las comunidades autónomas y la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Además, puesto que no existe obligación formal, por parte de las empresas, de comunicar a la autoridad laboral el número de trabajadores participantes en las huelgas, las autoridades laborales provinciales consiguen dicha información a través de algunas de las siguientes fuentes: consulta directa a las empresas, consulta a las organizaciones patronales y sindicales, o bien, haciendo seguimiento de las huelgas mediante encuestas.

BASES LEGALES

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; derogado en gran parte; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.



OBJETIVO DE LA ESTADÍSTICA

La información ofrecida se refiere a todas las huelgas y cierres patronales de los que se ha tenido conocimiento, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, excepto las siguientes:

- ✓ Las que no implican jornadas no trabajadas, como las llamadas huelgas de celo.
- ✓ Las de duración inferior a una hora.
- ✓ Las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas: huelgas de estudiantes, de consumidores, etc...
- ✓ Las que afectan a colectivos sin derecho a huelga: personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TIPO DE DIFUSIÓN

Avance mensual de la Estadística de Huelgas y Cierres Patronales, en la que se proporciona información estadística de avance (provisional) obtenida de los datos estadísticos individualizados de los trabajadores afiliados en huelga y de cada una de las huelgas y cierres patronales ocurridos, en el periodo temporal objeto de análisis.

Datos anuales de la estadística, recoge los datos anuales ya definitivos referidos a cada año. También se incluyen datos de esta estadística en el Anuario de Estadísticas de Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Principales series, se incluye información en formato de series temporales sobre los principales indicadores de la Estadística y sus principales desagregaciones.

ÁMBITO

Ámbito geográfico: es todo el territorio nacional

PERIODO DE REFERENCIA

Mes/año en el que ha ocurrido la huelga o cierre patronal.

VARIABLES DE ANÁLISIS

Huelga: se asocia a la unidad de convocatoria, independientemente de su ámbito territorial, sectorial y temporal, así como de su carácter continuo o discontinuo.

Trabajadores participantes:

- En los datos sobre conflictos desarrollados: se entiende el número de trabajadores de los centros implicados en la huelga que realmente participan en la misma,



suspendiendo su trabajo durante todo el tiempo de duración del conflicto o en una parte del mismo.

- En los datos de trabajadores afiliados en huelga: se entiende el número de trabajadores afiliados a Seguridad Social que realmente participan en las mismas afectando económicamente a sus retribuciones y suspendiendo su trabajo durante todo el tiempo de duración del conflicto o en una parte del mismo.

Jornadas no trabajadas: corresponde a las jornadas no trabajadas por acudir a la huelga.

- En los datos sobre conflictos desarrollados: se obtiene, en los conflictos de días completos y con participación constante, multiplicando el número de trabajadores participantes por el número de días laborables de duración del conflicto; en los otros casos, en los que la participación no es constante y/o la interrupción del trabajo no afecta a la jornada completa, entendiendo por jornada completa la jornada laboral normal que realiza un trabajador sin tener en cuenta las horas extraordinarias, el cálculo de las jornadas no trabajadas en cada huelga se obtiene multiplicando el número efectivo de participantes en cada uno de los días por la parte de jornada no trabajada en cada día y sumando este resultado para todos los días de duración. Estos casos pueden dar lugar a que el número de trabajadores participantes sea mayor al número de jornadas no trabajadas.
- En los datos de trabajadores afiliados en huelga: el número de jornadas no trabajadas se calcula para cada trabajador en función de su tipo de jornada y el tipo de huelga que realiza (huelga total o parcial).

Se entiende por **centros de trabajo y plantilla "convocados"**, aquellos centros y sus respectivas plantillas que pertenecen al ámbito de convocatoria de la huelga, pudiendo participar o no en la misma.

Se contabilizan como **centros de trabajo implicados** y sus correspondientes plantillas, el número de centros que han secundado la convocatoria de huelga y el número de trabajadores de esos centros, con independencia de la intensidad y duración con que se haya desarrollado la huelga en cada uno de ellos.

Los datos acumulados se ofrecen regularizados, es decir, se contabiliza una sola vez el número de huelgas, plantillas de las empresas y trabajadores afectados, con el fin de eliminar aquellas huelgas que, iniciadas en un mes dado, continúan en meses sucesivos. Este proceso no se aplica a las jornadas no trabajadas, que siempre se obtienen por suma.

A partir del año 2017 ya no se incluyen en los datos de conflictos desarrollados información de las huelgas generales ni las huelgas de sector de ámbito nacional. Estos datos están incluidos en la publicación de datos de afiliados a la Seguridad Social que participan en huelgas.



VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Sexo y edad: características personales de sexo y edad de los trabajadores afiliados a SS participantes en huelgas

Nacionalidad: Vínculo o relación que une a una persona con un determinado estado y su ordenamiento jurídico, que implica derechos y deberes recíprocos. En el caso de la nacionalidad española el vínculo será con respecto al estado español. Los aspectos fundamentales de la nacionalidad española están regulados en el Código Civil. Se publican datos clasificados por nacionales y extranjeros.

Tipo de inactividad: se entiende la duración de la huelga siendo una huelga total cuando se interrumpe el trabajo durante el total de la jornada y parcial cuando no supone la jornada al completo.

Tipo de contrato: identifica la modalidad contractual que vincula al trabajador por cuenta ajena y al empleador. Las modalidades principales se recogen en el Estatuto de los Trabajadores.

Ámbito sectorial: se entiende por el ámbito sectorial en el que se desarrolla la huelga o cierre patronal clasificándose en huelgas de empresa, de sector y huelgas generales.

Ámbito institucional: corresponde al ámbito institucional en el que se desarrolla la huelga o cierre patronal clasificándose en huelgas de sector privado, de sector público o de sector público y privado conjuntamente. Las huelgas de sector público son las huelgas convocadas en la Admón. Central y Org. Autónomos; Admón. Seg. Social; Admón. Autonómica y Org. Autónomos; Admón. Local y otros sectores institucionales

Ámbito territorial: se entiende por el ámbito territorial en el que se desarrolla la huelga o cierre patronal clasificándose en huelgas de ámbito municipal, comarcal, provincial, autonómico y nacional.

Se consideran huelgas provinciales aquéllas cuyo ámbito territorial de convocatoria no supera a la provincia; se consideran autonómicas, cuando afectan a varias o a todas las provincias de una misma comunidad autónoma; se consideran nacionales cuando afectan a provincias de comunidades autónomas distintas.

Se entiende por huelga general aquélla de cualquier ámbito territorial (municipal, comarcal, provincial, autonómico o nacional) cuya incidencia afecta a varias agrupaciones de actividad económica.

El **criterio de repercusión territorial** se refiere a que a cada provincia se le asignan, además de los resultados de las huelgas cuyo ámbito territorial haya sido dicha provincia, la repercusión que en la misma hayan tenido las huelgas de su comunidad autónoma y nacionales.

Motivación: se refiere al motivo de la huelga o cierre patronal clasificándose en:



- Motivos estrictamente laborales (conflictos derivados del proceso de negociación colectiva, organización/sistemas de trabajo/reestructuración de empresas, conflictos no derivados del proceso de negociación colectiva.
- Motivos no estrictamente laborales (conflictos relacionados con causa sindical, conflictos de solidaridad, otros conflictos motivados por el anuncio o aplicación de medidas de política económico-social, conflictos por otras causas no laborales)

Actividad económica: los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-09.